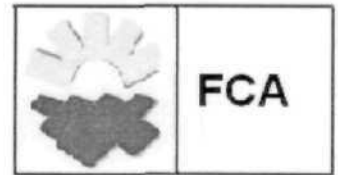




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:0058186/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Omar A. BACHMEIER, en cuanto a la necesidad de adecuar el sistema arancelario de los Programas actualmente en vigencia en la Escuela para Graduados, para el Ciclo Lectivo 2016; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de agilizar el inicio y continuidad de la actividad académica previstas por esta Escuela para el inicio del Ciclo Académico 2016.

Que se tiene en cuenta que la presente propuesta lo es para el primer semestre del año 2016.

El aval del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Establecer las pautas arancelarias para el primer semestre del Ciclo Lectivo 2016, para todas las actividades de Posgrado que se desarrollan en la Escuela para Graduados de esta Unidad Académica, a los efectos de agilizar el inicio y continuidad de la actividad previstas por la citada Escuela para el inicio del Ciclo Académico 2016.

ARTÍCULO 2°: Disponer que este Cuerpo podrá establecer las mismas pautas arancelarias, dispuestas en la presente Resolución, para el segundo semestre del Ciclo Lectivo 2016, o adecuarlas para el mencionado semestre, si desde la Dirección de la mencionada Escuela se lo solicita o este Cuerpo así lo considera.

ARTÍCULO 3°: Fijar la Matrícula Anual 2016, (primer semestre) para todas las Carreras de Posgrado que se dictan en la Escuela para Graduados de esta Unidad Académica en \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS) para alumnos argentinos y \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS) más el valor de 2 (dos) créditos para alumnos extranjeros en concepto de gastos administrativos.

ARTÍCULO 4°: Disponer que en el valor de la matrícula quedará incluido el Derecho de Admisión a los Programas de Maestrías y Doctorados y todos los Derechos de Examen.

ARTÍCULO 5°: Fijar el Valor del Crédito para el año 2016 (primer semestre, crédito = 20 horas) en \$ 1.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS) para alumnos argentino y en \$ 1.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS), para los alumnos extranjeros, debiendo éstos, sumar el valor de un (1) crédito extra, a cada curso que tomen.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ARTICULO 6°: Disponer que los estudiantes extranjeros de posgrado pertenecientes a Instituciones Académicas y/o de Investigación de carácter Publicas que tengan suscriptos y vigentes Convenios con nuestra Facultad, abonaran sus aranceles (matriculas, créditos y/o cuotas mensuales) como alumnos argentinos, según lo establecen los Artículos 3° y 5° de la presente Resolución.

ARTICULO 7°: Exceptuar a los estudiantes extranjeros de posgrado pertenecientes a Instituciones Académicas y/o de Investigación de carácter Publicas que tengan suscriptos y vigentes Convenios con nuestra Facultad, que realicen cursos y/o carreras en el marco de la Escuela para Graduados de las disposiciones para alumnos extranjeros establecidas por los Artículos 3° y 5° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°: Disponer que en las Carreras de Especialidad en Producción de Cultivos Extensivos y Especialidad en Alimentación de Bovinos, se abonaran para las Cohortes 2016, además de la matrícula anual precedentemente establecida, 12 (doce) cuotas mensuales, cuyo valor para el primer semestre del año académico 2016 será de \$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS). Dichas Carreras deberán cumplir con las especificaciones de pago de alumnos argentinos y extranjeros precedentemente establecidas.

ARTÍCULO 9°: Establecer que la presente Resolución se enmarca en la gratuidad para estudios de posgrado contemplada para docentes de la Universidad a través de la Ordenanza N° 2/09 del Honorable Consejo Superior, en tanto que para docentes de esta Unidad Académica, lo dispuesto por la Resolución 464/09 de este Cuerpo.

ARTÍCULO 10°: Por Mesa de Entradas comuníquese a las Secretarías General, y Asuntos Académicos y Área Económica Financiera. Cumplido, pase a la Escuela para Graduados, sector contable, para su difusión y notificación de los interesados. Dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias

RESOLUCION N°: 815
E.D./



Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba